

# DECRETO

**Expediente nº:** 3236/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	23/09/24
Providencia de Alcaldía	24/09/24
Informe de Crédito	30/09/24
Pliego de cláusulas administrativas	02/10/24
Pliego Prescripciones Técnicas	02/10/24
Informe Jurídico	14/10/24

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

**TIPO DE CONTRATO:** PRIVADO

**OBJETO DEL CONTRATO:** PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS Y PÓLIZA DE SEGURO POR INCENDIO Y DAÑOS EN LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO.

**DIVISIÓN EN LOTES:** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), procede la división en lotes del contrato, ya que, atendiendo a la naturaleza del contrato, las dos pólizas de seguro que componen su objeto son unidades funcionales de realización y ejecución independiente.

Por tanto, se propone la división del objeto del contrato en los lotes siguientes:

**Lote 1. Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal. Lote 2. Seguro de incendios y daños en la propiedad municipal.**



**CPV:**

**66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil, para el Lote 1. 66515000-3 Servicios de seguros de daños, para el Lote 2. 66515100-4 Servicios de seguros de incendio, para el Lote 2.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €),** estando exento de IVA.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: a OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000, 00 €),** estando exento de IVA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, para cada uno de los lotes, será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.4. de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1724 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS Y PÓLIZA DE SEGURO POR INCENDIO Y DAÑOS EN LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,** convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**En Espartinas, a fecha de firma electrónica.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

